



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00162-00
DEMANDANTE : KENNY LANDITH VILLEGAS PETRO CC N° 10.980.745
DEMANDADO : NESTOR JAIME HOYOS RAMOS CC N° 10.980.882

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor ELADITH JOSE DIAZ PETRO, apoderado judicial de la parte demandante KENNY LANDITH VILLEGAS PETRO, presentó escrito mediante el cual solicita requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Planeta Rica, para que indique el valor actual a consignar por concepto de inscripción de la medida cautelar de embargo, y materializar la medida cautelar de embargo del vehículo de placas MJ024C. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 0569

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el escrito presentado por el Doctor ELADITH JOSE DIAZ PETRO, apoderado judicial del demandante KENNY LANDITH VILLEGAS PETRO, por el cual solicita se requiera a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Planeta Rica, para que indique el valor actual a consignar por concepto de inscripción de la medida cautelar de embargo, con el fin de poderla materializar.

Ahora bien, este juzgado verifica que efectivamente según el dicho del demandante, este juzgado mediante auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), requirió por primera vez a la Secretaría de Tránsito de Montería, con el fin de que indicará las razones por qué la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Planeta Rica, se encontraba dando respuesta al oficio N° 1840 de fecha 01 de noviembre de 2018 dirigido primeramente a su entidad, además para que indicará si fue con ocasión al trámite por traslado por competencia comunicándose a través de oficio N° 0297 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), luego en idéntico sentido mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se requirió por segunda vez a dicha entidad, comunicado mediante oficio N° 1063 de fecha primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Contestando la entidad de tránsito a este último requerimiento mediante oficio N° 568-23 de fecha 01 de septiembre de 2023, en los siguientes términos *“Que en razón al oficio 1840 de fecha 01 de noviembre de 2018, la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Montería emitió el oficio No. 057-19 de fecha 28 de marzo de 2019, mediante el cual le comunicó al Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra que el rodante de placas MJO24C, no se encontraba matriculado ante esta autoridad de tránsito, y por consiguiente no lo es posible dar alcance a su requerimiento.*

No obstante, validado el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, se constató que el automotor de placas MJO24C, se encuentra matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Planeta Rica y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Título II de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, se dio traslado a la solicitud por competencia, tal como se puede corroborar en los anexos a la presente comunicación”

Clarificado como está del por qué es la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Planeta Rica, quien se encuentra respondiendo el oficio N° 1840 de fecha 01 de noviembre de 2018 dirigido primeramente a la autoridad de tránsito de Montería, a través de la cual se



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

comunicó la medida cautelar consistente en el “embargo y posterior secuestro del vehículo tipo motocicleta, marca BAJAC, línea PULSAR 135 LS, modelo 2012, color NEGRO AZUL, numero de chasis, de serie y de vin 9FLJDC1Z2CAH22545, número de motor JEGBUB07060, de placa MJO24C, número de licencia de tránsito 10002431500, cilindraje 134, de propiedad del señor NÉSTOR JAIME HOYOS RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía número 10.930.882”, este juzgado accederá a solicitud de requerimiento a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Planeta Rica, para que informe el número de cuenta, a nombre de quien y banco de manera actualizada donde deba realizarse dicha consignación para inscripción de embargo sobre vehículos, en tanto, el anterior oficio de inscripción de medida data del año 2019, específicamente oficio N° 145 de fecha 22 de abril de 2019, donde dicha entidad contestó al oficio 1840 de 01 de noviembre de 2018, por lo expuesto, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requírase a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Planeta Rica, para que informe de manera actualizada a este despacho el número de cuenta, a nombre de quien y banco donde deba realizarse la consignación para inscripción de embargo sobre vehículos, en tanto emitieron contestación a este despacho mediante oficio N° 145 de fecha 22 de abril de 2019, donde informaron que se debe cancelar sobre los tramites por concepto de embargo de vehículos matriculados en esa entidad, no obstante, dicha contestación data del 2019, por lo que se requiere los datos actualizados, y con ello, el demandante proceda a materializar la orden comunicada mediante oficio 1840 de fecha 01 de noviembre de 2018, consistente en el embargo y posterior secuestro del vehículo tipo motocicleta, marca BAJAC, línea PULSAR 135 LS, modelo 2012, color NEGRO AZUL, numero de chasis, de serie y de vin 9FLJDC1Z2CAH22545, número de motor JEGBUB07060, de placa MJO24C, número de licencia de transito 10002431500, cilindraje 134, de propiedad del señor NÉSTOR JAIME HOYOS RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía número 10.930.882 que se encuentra matriculado en su entidad. Ofíciase

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c18346e4f3ffe2777a2b1818881359949f94de381e338443a35d90f73cd2eb2**

Documento generado en 13/12/2023 08:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>